AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Informe sobre la necesidad de desarrollar acciones de formación en materia de transparencia

Antecedentes

El pasado día 11 de septiembre de 2015 emití un informe en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, quien me encomendaba la responsabilidad de elaborar una propuesta que sirviera para articular el proceso de implantación del Plan de Transparencia del Ayuntamiento de Ermua, entre otras medidas.

En el mencionado informe dedicaba la primera parte a exponer la regulación de la transparencia en nuestro ordenamiento jurídico con el objeto de conocer el alcance de la obligación de las administraciones públicas de publicar y dar a conocer la información sobre sus actividades, presupuestos y políticas o información activa, y el derecho de acceso a la información pública o información pasiva.

A continuación, el informe ponía de manifiesto el estado de situación actual de la transparencia en nuestro Ayuntamiento, desde que iniciamos este proceso en septiembre de 2012 hasta hoy, con el objeto de que sirviera, además de conocer y poner en valor lo realizado en este ámbito, como elemento de sensibilización de todas las personas que integramos el Ayuntamiento de Ermua.

El tercer capítulo se dedicaba a poner de manifiesto la necesidad de dotar a nuestra organización de las herramientas que nos permitan una adecuada gestión de la transparencia en nuestro Ayuntamiento y para ello se proponía la adopción del Cuadro de mando diseñado en la "Hoja de Ruta hacia la Transparencia" elaborada por EUDEL, como Plan de Transparencia municipal.

El cuarto capítulo planteaba las acciones concretas que es necesario llevar a cabo en el corto plazo, esto es, antes del 15 de octubre próximo, con motivo de nuestra participación en el estudio que pretende realizar Transparencia Internacional para medir el impacto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en los ayuntamientos españoles con una población superior a 5.000 habitantes.

El quinto capítulo planteaba las acciones que es necesario llevar a cabo en el medio plazo, esto es, antes del 16 de febrero de 2016, que es el momento en el que se desarrollará el segundo estudio de contraste del impacto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, transcurridos dos meses desde su entrada en vigor.

El informe terminaba exponiendo las acciones a largo plazo que es necesario desplegar para garantizar la correcta adaptación de nuestro Ayuntamiento a las previsiones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Acciones de formación

En el informe se ponía de relieve la conveniencia de que se desarrollen sesiones de sensibilización y formación básica en transparencia dirigida tanto a los concejales y concejalas como al personal del Ayuntamiento de Ermua, para que conozcan las implicaciones básicas de la transparencia, tanto jurídicas, como institucionales, de relación con la ciudadanía y de gestión, cara a posibilitar un desarrollo armónico de la transparencia en nuestro Ayuntamiento.

En concreto, se propone que esta formación tenga los siguientes contenidos básicos:

- Concepto e implicaciones de la transparencia.
- Agentes relevantes en el ámbito de la transparencia.
- Normativa de aplicación.
- Criterios generales de aplicación en materia de transparencia.
- El portal de transparencia.
- Contenidos de publicidad activa a generar y publicar.
- Gestión de la transparencia, e interacciones con otros ámbitos vinculados con la transparencia como participación ciudadana, open data, evaluación de políticas, servicios y programas.

Entre las posibles acciones a desarrollar se propone la realización de una encuesta on line a los concejales y concejalas y a toda la plantilla sobre su situación y expectativas en relación con la transparencia, la generación de un material de difusión informativo-formativo sobre la materia y la realización de dos tipos de talleres: uno de formación básica con una duración estimada en dos como máximo, dirigido a todo el personal al servicio de la Corporación; y otro de formación específica con una duración de cuatro horas como máximo, que trate los ámbitos de gestión contemplados en el Plan de Transparencia, dirigido por tanto a las personas responsables de las Áreas municipales como a las personas de cada Área que vayan a asumir la responsabilidad de coordinar la recogida de la información en su equipo o Área.

Sin perjuicio de que se pueda ampliar el número de personas asistentes a esta formación especializada, se propone que la misma alcance, al menos, a las siguientes personas:

- Todos los concejales y concejalas del equipo de gobierno.
- El Secretario y la Interventora municipal.
- Todos los Directores y Directoras de Área.
- Todos los Directores y Gerentes de los organismos autónomos y sociedad pública.
- La administrativa de Alcaldía.
- La administrativa de Órganos de Gobierno.
- El Técnico de Personal.
- La Asesora Jurídica responsable de Contratación.
- La Técnica de Transparencia.
- El Técnico de Comunicación.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Informe sobre la necesidad de desarrollar acciones de formación en materia de transparencia

- El Administrador de la web.
- El responsable de Informática.
- La Técnica de Calidad.
- La Técnica de Normalización.
- El Técnico de Cultura.
- El Técnico de Servicios Municipales.
- La administrativa de Policía Local.
- El/La Técnico/a de Medio Ambiente.
- El/La Arquitecto municipal.
- La Gestora de Urbanismo.

Los concejales y concejalas pueden integrarse en cualquiera de estos talleres, si bien cabe la posibilidad de que se arbitre una fórmula intermedia, diseñada a medida, no sólo en lo que a los contenidos se refiere, sino también a las fechas y horarios de celebración del taller formativo, por ejemplo, tras la celebración de una Comisión Informativa...

En cualquier caso, dado el número de personas que deben participar en este proceso de formación y que la misma afecta a todas las Áreas y Servicios municipales, debe contemplarse la opción de programar la misma en varios turnos, fechas y horas, para posibilitar la rotación y que la asistencia a la formación no afecte indebidamente la prestación de los servicios que gestionamos.

Para la realización de esta formación se propone la contratación de la asistencia técnica de la consultora S&F Consultants-Gizarpro, dada su experiencia en esta materia al haber realizado la consultoría, por encargo de EUDEL, de la “Guía para la puesta en marcha y gestión de la transparencia”, y acompañamiento durante las sesiones de trabajo celebradas por la Red de Ayuntamientos Vascos por la Transparencia, lo que acredita que cuenta con personas cualificadas y expertas en la materia.

En particular, la persona de contacto de esta consultora es Joseba Egia (Gerente) y su teléfono 615742548, correo electrónico jegia@97sf.es.

El coste de esta formación es de 100 euros por cada hora impartida, IVA excluido, independientemente del número de personas asistentes a la misma, por lo que se propone un coste estimado de 3.000€ por todos los conceptos.

Las fechas de celebración de la formación se podrán concretar más adelante, una vez conocida la demanda y concretado el tipo de formación a impartir, si bien la situación ideal sería aquella que nos permitiera desarrollar esta formación antes de la entrada en vigor de la LTBG el próximo 11 de diciembre de 2015, y como lugar de celebración se propone que sea en Izarra Centre.

Habida cuenta de la brevedad del plazo disponible, de la necesidad de formalizar la contratación de la correspondiente asistencia técnica y la disponibilidad de recurso económico suficiente para acometer dicha contratación, te solicito que sea la unidad administrativa de Gestión de Personas del Área de Planificación Estratégica e Innovación quien provea y se encargue, a la vista de estas circunstancia, de integrar esta propuesta en el Plan anual de Formación en curso.

En Ermua, a 25 de septiembre de 2015

EL SECRETARIO,

JOSE ANTONIO FERNANDEZ CELADA

Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO FERNANDEZ CELADA
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=Ayuntamiento de la Villa de Ermua - Ermua Hiriko Udala, ou=SECRETARIO, ou=Ziurtagiri onartua - Certificado reconocido, ou=Entitate publikoen ziurtagiri - Certificado de entidad publica, ou=Condiciones de uso en www.izenpe.com nola erabili jakiteko, dnQualifier=-dni 15358670Y -cif P4804100H, cn=JOSE ANTONIO FERNANDEZ CELADA, givenName=JOSE ANTONIO, sn=FERNANDEZ, serialNumber=15358670Y
Fecha: 2015.09.25 15:07:13 +02'00'

Fdo. : José Antonio Fernández Celada